

**GESTION ENERGETICA S.A. ESP GENSA S.A. E.S.P.  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO – 307 – GENSA - 2026- LG**

**1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Esta invitación, se realiza con fundamento en el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad (Acuerdo No. 14 de Junta directiva del 05 de octubre de 2006), especialmente el Artículo 10, Numeral 1. y el Manual de Procedimientos, políticas y Normas: Numeral 2. y el Manual de Procedimientos M-002-034-DAL SECCION II Artículo 31 literal B. Solicitud Pública de Ofertas. Ley de Garantías.

**2 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plan Anual de Adquisiciones	120-TMP-01228-2026: Servicios de ingeniería y consultoría para estructuración de proyectos de energía limpia y nuevos proyectos para la Planta de Termopaipa.
Apertura	<b>22 de mayo DE 2026.</b> <a href="https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/ley-de-garantias">https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/ley de garantías</a>
Envío de solicitud de intención de participación y envío de documentos para el ingreso a la Planta de Termopaipa, para la visita técnica obligatoria	<b>48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE LA VISITA.</b> A través de correo electrónico al Líder Técnico de Termopaipa, Ingeniero Oscar Javier Otero, al correo <a href="mailto:oscar.otero@gensa.com.co">oscar.otero@gensa.com.co</a> con copia al Ingeniero Alirio Sanabria H, al correo <a href="mailto:alirio.sanabria@gensa.com.co">alirio.sanabria@gensa.com.co</a>
Visita Técnica Obligatoria	<b>27 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS</b> Planta GENSA Termopaipa ubicada en el Km 3 vía Paipa- Tunja, departamento de Boyacá.
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	Las consultas sobre el Pliego de Condiciones podrán solicitarse hasta el <b>día 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS</b> y deben hacerse por escrito a las oficinas de GENSA S.A. E.S.P., en Manizales, Carrera 23 No. 64B-33. Parte técnica al Ing. Alirio Sanabria Higuera, al correo electrónico <a href="mailto:alirio.sanabria@gensa.com.co">alirio.sanabria@gensa.com.co</a> , y las consultas de ámbito jurídico con la Dr. Raúl Vargas en el correo electrónico: <a href="mailto:raul.vargas@gensa.com.co">raul.vargas@gensa.com.co</a>  Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones	GENSA S.A. E.S.P. podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta el <b>29 DE MAYO DE 2026</b> . Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán

	<p>enviadas al oferente y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas.</p>
<p>Fecha máxima para presentar propuestas</p>	<p>Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas <b>físicas</b> así: <b>Presentación de propuestas en medios físicos:</b> Manizales: Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161.</p> <p>Y propuestas electrónicas a los correos electrónicos <a href="mailto:raul.vargas@gensa.com.co">raul.vargas@gensa.com.co</a> y <a href="mailto:alirio.sanabria@gensa.com.co">alirio.sanabria@gensa.com.co</a></p> <p>Las propuestas presentadas, tanto en físico como de forma electrónica, serán recibidas hasta el <b>DÍA 01 de JUNIO A LAS 11:00 horas</b>.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES QUE PROPENDAN POR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE DOCUMENTOS FÍSICOS, DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECIFICO de entrega de la oferta. Es preciso resaltar que todos los documentos de la oferta deben estar debidamente foliados.</p>
<p>Proceso de evaluación</p>	<p>Se estima el proceso de evaluación entre el 01 de junio y el 03 de junio de 2026, este plazo podrá prorrogarse.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación y Traslado</p>	<p>GENSA publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por 3 días calendario para que presenten observaciones y consideraciones.</p> <p>Observaciones al correo electrónico <a href="mailto:raul.vargas@gensa.com.co">raul.vargas@gensa.com.co</a></p>
<p>Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza</p>	<p>GENSA a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.</p>

### 3 OBJETO

GESTION ENERGETICA S.A. ESP. (GENSA) está interesada en recibir ofertas con el fin de identificar, evaluar, y estructurar una alternativa de inversión estratégica en el Proyecto Geotérmico Cóndor en los términos que se describen en el alcance de este documento. Así mismo, el presente

proceso tiene por objeto seleccionar un participante estratégico interesado en adelantar, bajo su propio riesgo empresarial y técnico, actividades de evaluación y estructuración preliminar orientadas a analizar la viabilidad de un eventual esquema de desarrollo e inversión del proyecto.

### **3.1 NATURALEZA ESTRATÉGICA DEL PROCESO**

“El presente proceso se enmarca en una etapa temprana de análisis, prefactibilidad y estructuración estratégica. En consecuencia, la contratación que eventualmente se derive de esta Solicitud Pública de Ofertas no tendrá por objeto la ejecución, construcción, operación, adquisición, financiación definitiva o explotación comercial.

La presentación de propuestas, estudios, diseños, información técnica, modelos financieros, análisis de prefactibilidad o cualquier otro material por parte de los proponentes no implicará, en ningún caso, transferencia de titularidad sobre el proyecto, cesión de derechos de propiedad intelectual, autorización para el uso independiente de la información suministrada ni derecho alguno a ejecutar el proyecto fuera del marco del eventual contrato de inversión que llegue a celebrarse.

La información técnica, metodologías, modelos conceptuales, herramientas analíticas, supuestos técnicos o enfoques de estructuración desarrollados previamente por los oferentes o incorporados dentro de sus propuestas conservarán la naturaleza de información confidencial y de propiedad exclusiva del respectivo proponente, aun cuando sirvan como insumo para la evaluación del proceso.

**ESTAS CONDICIONES DEBERÁN INTERPRETARSE COMO UN INSTRUMENTO DE CONVOCATORIA Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO, CUYO PROPÓSITO ES CONDUCIR ORDENADAMENTE HACIA LA POSIBLE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE INVERSIÓN, SIN QUE SU EXPEDICIÓN O LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO GENEREN OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEFINITIVAS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR NO IMPEDIRÁ QUE LAS PARTES, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ACUERDEN MECANISMOS DE CONTINUIDAD, ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA O DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO.**

## **4 ALCANCE**

El contratista seleccionado deberá desarrollar una evaluación integral de prefactibilidad técnica, económica, regulatoria, logística y de riesgos para analizar la posible integración de una solución de generación mediante planta de ciclo binario modular, utilizando calor residual proveniente de la operación de la Central Termopaipa, con énfasis inicial en la Unidad 3.

En el desarrollo de las actividades comprendidas dentro del presente alcance, el contratista deberá actuar en coordinación permanente con GENSA, garantizando la confidencialidad de toda la información suministrada por dicha entidad o recolectada directamente en sitio, así como asegurar el intercambio oportuno de información técnica relevante para el proyecto.

El estudio deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

### **A. INGENIERÍA TERMODINÁMICA Y DE PROCESO**

El contratista deberá realizar una evaluación termodinámica avanzada orientada a optimizar la recuperación de calor y la eficiencia del sistema propuesto. Esta evaluación deberá considerar las condiciones operativas de la fuente térmica, el rango de temperatura disponible, los caudales estimados, las pérdidas esperadas, los consumos auxiliares y la generación neta proyectada.

El análisis deberá permitir validar si la solución propuesta puede alcanzar una capacidad nominal mínima cercana a 6.0 MWe, o justificar técnicamente cualquier desviación frente a dicha referencia, considerando las condiciones reales de operación de Termopaipa.

Como parte de este componente, el contratista deberá:

- a) Desarrollar o refinar los modelos termodinámicos requeridos para estimar el potencial de generación;
- b) Evaluar la configuración más adecuada del ciclo de potencia;
- c) Definir el fluido de trabajo o mezcla de fluidos compatible con la tecnología propuesta;
- d) Justificar la selección del fluido de trabajo desde el punto de vista técnico, operativo, ambiental y de seguridad industrial;
- e) Priorizar el uso de fluidos no inflamables y, cuando sea técnicamente viable, de naturaleza no orgánica;
- f) Excluir el uso de hidrocarburos inflamables tales como butano, pentano u otros compuestos similares, salvo que exista justificación técnica y regulatoria expresa aceptada por GENSA;
- g) Evaluar la eficiencia térmica esperada del sistema en rangos de media temperatura; y
- h) Analizar la disponibilidad operacional esperada del equipo, procurando una disponibilidad superior al 80%, sin comprometer la operación ni la integridad de la planta base.

## **B. INGENIERÍA CONCEPTUAL E INTEGRACIÓN EN SITIO**

El contratista deberá desarrollar una ingeniería conceptual de integración física, operativa y funcional entre la solución de ciclo binario propuesta y la infraestructura existente de Termopaipa.

Este análisis deberá considerar que los sistemas de control de la planta de ciclo binario deberán operar de manera independiente respecto de los sistemas críticos de la planta térmica existente, con el fin de evitar interferencias sobre su desempeño, seguridad, disponibilidad y operación normal.

Como parte de este componente, el contratista deberá:

- a) proponer un diseño conceptual de integración con la Unidad 3 de Termopaipa;
- b) identificar los puntos potenciales de conexión térmica;
- c) evaluar restricciones físicas, operativas, de seguridad y mantenimiento;
- d) desarrollar especificaciones conceptuales de las obras de sitio necesarias para la instalación de una planta modular;
- e) estimar los requerimientos de área, cimentación, accesos, equipos auxiliares, conexión eléctrica y balance de planta;
- f) determinar una distancia preliminar óptima para ductos, tuberías o conexiones entre la fuente térmica y la unidad de ciclo binario;
- g) identificar interferencias potenciales con la operación existente; y
- h) proponer una ruta preliminar de implementación que minimice paradas, afectaciones o riesgos operativos sobre Termopaipa.

Cuando sea pertinente, el contratista podrá incluir dentro de su propuesta la posibilidad de facilitar espacios de transferencia de conocimiento, visitas técnicas o referencias operativas internacionales asociadas a tecnologías de ciclo binario, recuperación de calor o generación con fuentes de baja y media entalpía.

**C. ANÁLISIS ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE RIESGOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA PRELIMINAR QUE PERMITA ESTIMAR LA VIABILIDAD DEL SISTEMA PROPUESTO BAJO CONDICIONES RAZONABLES DE PREFACTIBILIDAD.**

El análisis deberá incluir, como mínimo:

- a) estimación preliminar de CAPEX para el equipo principal, balance de planta, transporte, instalación, integración y obras asociadas;
- b) estimación preliminar de OPEX;
- c) estimación de costos bajo metodología AACE, preferiblemente en nivel Class 4 o el nivel que corresponda según la información disponible y la madurez del estudio;
- d) cálculo preliminar del costo nivelado de energía – LCOE;
- e) análisis de sensibilidad frente a disponibilidad térmica, generación neta, costos de instalación, costos de operación, disponibilidad operacional y escenarios regulatorios;
- f) identificación de riesgos técnicos, económicos, ambientales, regulatorios y logísticos;
- g) estrategias preliminares de mitigación para riesgos asociados a corrosión, fouling, presencia de SOx/NOx, material particulado, variabilidad térmica, operación con cargas variables y seguridad del fluido de trabajo; y
- h) recomendaciones para una posible etapa posterior de ingeniería, validación o decisión de inversión.

La evaluación económica tendrá carácter preliminar y no constituirá estructuración financiera definitiva, promesa de inversión, garantía de rentabilidad, ni obligación de implementación posterior.

**D. PLANEACIÓN REGULATORIA, LOGÍSTICA Y DE IMPLEMENTACIÓN**

El contratista deberá identificar las rutas regulatorias, logísticas y administrativas preliminares necesarias para una eventual implementación de la solución analizada en el departamento de Boyacá.

Este componente deberá incluir:

- a) identificación preliminar de permisos, autorizaciones, trámites o validaciones aplicables;
- b) evaluación de restricciones ambientales, industriales, de seguridad y conexión aplicables a la solución propuesta;
- c) análisis preliminar de posibles rutas de financiación o estructuración para fases posteriores;
- d) identificación de requerimientos de transporte nacional o internacional de componentes modulares;
- e) análisis preliminar de importación, nacionalización, aduanas, transporte terrestre y logística de acceso al sitio;
- f) evaluación de restricciones de montaje, almacenamiento, izaje y movilización en planta; y
- g) hoja de ruta para una eventual fase posterior de ingeniería, adquisición, instalación o implementación.

**E. ENTREGABLES MÍNIMOS**

El contratista deberá entregar, como mínimo: i) informe final de prefactibilidad con hoja de ruta técnica y comercial para una eventual implementación a escala completa; ii) simulaciones de proceso refinadas que documenten eficiencia esperada, generación neta y cargas parasitarias estimadas, actualmente en un rango preliminar de 400–500 kW; iii) paquete preliminar de ingeniería, incluyendo conceptual layouts de sitio, esquemas de integración y diagramas de interconexión; iv) plan preliminar de cumplimiento ambiental y regulatorio, incluyendo permisos, restricciones aplicables y el rol potencial de la solución dentro de la estrategia de descarbonización de GENSA; v) estimación

CAPEX/OPEX y LCOE; vi) matriz de riesgos y medidas preliminares de mitigación; y vii) presentación ejecutiva de resultados y hoja de ruta recomendada para toma de decisión.

El contratista deberá entregar como resultado del estudio:

- a) informe técnico de prefactibilidad;
- b) diagnóstico de fuentes de calor residual;
- c) modelo conceptual de generación mediante ciclo binario;
- d) evaluación preliminar de integración con Termopaipa;
- e) estimación CAPEX/OPEX y LCOE;
- f) matriz de riesgos y medidas preliminares de mitigación;
- g) análisis regulatorio y logístico preliminar;
- h) presentación ejecutiva de resultados; e
- i) hoja de ruta recomendada para toma de decisión.

#### Parágrafo – Naturaleza del alcance

El alcance descrito corresponde a una evaluación de prefactibilidad de carácter técnico, exploratorio y estratégico. No constituye ingeniería de detalle, diseño definitivo, construcción, interventoría, adquisición de equipos, operación de infraestructura, garantía de viabilidad ni compromiso de avanzar hacia fases posteriores. Cualquier etapa adicional deberá ser evaluada y formalizada de manera independiente conforme al régimen contractual aplicable.

#### Información base para el desarrollo del estudio

GENSA suministrará al contratista la información técnica, operativa, ambiental, regulatoria y documental disponible que resulte razonablemente necesaria para el desarrollo del estudio, incluyendo aquella relacionada con la operación de la Central Termopaipa, condiciones de gases de escape, parámetros de operación, restricciones de acceso, información de seguridad industrial y demás antecedentes relevantes.

El contratista podrá utilizar la información suministrada por GENSA como base para sus análisis, sin que esté obligado a auditar, certificar o garantizar la exactitud integral de dicha información, salvo en aquellos aspectos que sean expresamente objeto de verificación dentro del alcance contratado.

Cuando existan vacíos, inconsistencias o limitaciones en la información disponible, el contratista podrá emplear supuestos técnicos razonables, referencias de industria, información secundaria o rangos preliminares, dejando constancia de ello en los entregables correspondientes.

## **5 PERSONAL TÉCNICO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES**

El oferente deberá acreditar un equipo de trabajo con la experiencia técnica, profesional y operativa necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso. Como mínimo, el equipo deberá contar con los siguientes perfiles:

### **5.1 Director del Proyecto / Ingeniero Líder**

Profesional en ingeniería o áreas afines, con experiencia amplia y demostrable en la dirección, estructuración, evaluación o desarrollo de proyectos energéticos, industriales, geotérmicos, de recuperación de calor o generación eléctrica.

El perfil deberá acreditar, como mínimo:

- a) Experiencia profesional mínima de **treinta (30) años** en ingeniería aplicada a proyectos energéticos, industriales o de generación eléctrica.
- b) Experiencia específica en proyectos de geotermia, recuperación de calor, eficiencia energética, ciclo binario, ORC, Kalina o tecnologías equivalentes de generación mediante fuentes térmicas de baja, media o alta entalpía.
- c) Experiencia en estudios de prefactibilidad, ingeniería conceptual, FEL-1, FEL-2 o evaluaciones técnico-económicas de proyectos de generación eléctrica o reconversión tecnológica.
- d) Experiencia en coordinación de equipos técnicos multidisciplinarios y/o internacionales.
- e) Se valorará que cuente con licencia profesional, certificación o registro equivalente como ingeniero profesional en su jurisdicción de origen, incluyendo certificaciones tipo **Professional Engineer – PE**, cuando aplique.

### **5.2 Especialista en Ciclos Térmicos y Recuperación de Calor**

Profesional en ingeniería o áreas afines, con experiencia en diseño, modelación, evaluación o integración de sistemas de generación a partir de fuentes térmicas de baja o media entalpía.

El perfil deberá acreditar, como mínimo:

- a) Experiencia mínima de **quince (15) años** en sistemas de recuperación de calor, ciclos térmicos, ciclo binario, ORC, Kalina, geotermia, eficiencia energética o generación mediante fuentes térmicas no convencionales.
- b) Experiencia en modelación termodinámica, balances térmicos, selección de fluidos de trabajo, evaluación de eficiencia, consumos auxiliares y estimación de generación neta.
- c) Título profesional en ingeniería o áreas relacionadas. Se valorarán estudios de posgrado, maestría o formación complementaria en ingeniería, energía, negocios, gestión de proyectos o áreas afines.

### **5.3 Especialista en Integración de Planta**

Profesional en ingeniería o áreas afines, con experiencia en integración de sistemas térmicos, plantas industriales, plantas de generación, ductos, intercambiadores, balances térmicos o infraestructura electromecánica.

El perfil deberá acreditar, como mínimo:

- a) Experiencia en modificaciones, evaluación o integración de sistemas térmicos en plantas industriales o de generación eléctrica.
- b) Experiencia en análisis de ductos, gases de escape, puntos de conexión, restricciones operativas, balance de planta, sistemas auxiliares o integración física de equipos modulares.
- c) Experiencia en identificación de interferencias operativas, riesgos de integración, requerimientos de montaje, mantenimiento y continuidad operativa de plantas existentes.
- d) Título profesional en ingeniería o áreas relacionadas.

#### 5.4 Presencia operativa y coordinación local

El contratista deberá contar con capacidad de coordinación local para el desarrollo de actividades con GENSA y el equipo de Termopaipa. Para tal efecto, deberá acreditar disponibilidad operativa en Colombia, directamente o mediante aliados, representantes, consultores, oficinas, espacios de trabajo o capacidad logística en Bogotá y/o Paipa, durante la ejecución del contrato.

Esta capacidad local deberá permitir la realización de reuniones, visitas técnicas, coordinación documental, levantamiento de información, sesiones de trabajo y articulación con los equipos técnicos y administrativos de GENSA.

La exigencia de presencia local no implica obligación de mantener una sede permanente exclusiva para el contrato, siempre que el oferente demuestre capacidad real y suficiente para atender oportunamente las actividades requeridas en Bogotá, Paipa y Termopaipa.

#### 5.5 Acreditación de perfiles

La experiencia del equipo podrá acreditarse mediante hojas de vida, certificaciones profesionales, contratos, cartas de referencia, participación en proyectos, publicaciones técnicas, registros profesionales, licencias, certificaciones o documentos equivalentes que permitan verificar la idoneidad de los perfiles propuestos.

El oferente podrá presentar perfiles adicionales que fortalezcan su propuesta, incluyendo especialistas en regulación energética, estructuración financiera, logística internacional, asuntos ambientales, seguridad industrial o transporte de equipos modulares.

#### 5.6 Normas y estándares aplicables

El estudio deberá desarrollarse bajo normas, metodologías y buenas prácticas reconocidas para proyectos de generación eléctrica, recuperación de calor, ingeniería conceptual, prefactibilidad, integración de plantas térmicas y tecnologías de ciclo binario.

Los estándares aplicables deberán ser coherentes con el nivel de madurez del estudio y con la etapa de prefactibilidad del proyecto, considerando que se trata de una evaluación técnica, económica, regulatoria y estratégica orientada a determinar la viabilidad preliminar de una solución de aprovechamiento de calor residual e integración tecnológica en Termopaipa.

Como mínimo, el oferente deberá considerar:

- a) Metodologías de estimación de costos tipo **AACE Class 4** o el nivel equivalente que corresponda según la disponibilidad de información y el grado de definición técnica alcanzado durante el estudio.
- b) Buenas prácticas de ingeniería conceptual, prefactibilidad, FEL-1, FEL-2 o metodologías equivalentes para proyectos de generación eléctrica, recuperación de calor y reconversión tecnológica.
- c) Estándares técnicos aplicables a plantas de generación, equipos térmicos, intercambiadores de calor, ductos, sistemas auxiliares, integración electromecánica, control y seguridad industrial.
- d) Criterios de ingeniería profesional aplicables en jurisdicciones reconocidas internacionalmente, incluyendo, cuando corresponda, revisión, supervisión o acompañamiento técnico por parte de un profesional con licencia o certificación equivalente a **Professional Engineer – PE**.
- e) Normas ambientales, regulatorias, de seguridad industrial, transporte, importación, montaje y operación que resulten aplicables en Colombia para una eventual fase posterior de implementación.

La aplicación de estos estándares deberá ajustarse al alcance de prefactibilidad del contrato y no podrá interpretarse como obligación de desarrollar ingeniería de detalle, diseños constructivos definitivos, certificaciones finales, licenciamiento, interventoría o validación de viabilidad definitiva.

### **5.7 Especificaciones de las calderas y fuentes térmicas de Termopaipa**

GENSA y/o el equipo técnico de Termopaipa suministrarán la información técnica disponible sobre las calderas, unidades de generación, ductos, gases de escape, perfiles de temperatura, caudales, composición de gases, material particulado, concentración de SO<sub>x</sub>/NO<sub>x</sub>, condiciones de operación, restricciones de acceso, ventanas de mantenimiento, condiciones de seguridad industrial y demás información necesaria para la evaluación de aprovechamiento de calor residual.

El contratista deberá utilizar dicha información como base para el análisis de prefactibilidad, sin perjuicio de que pueda identificar brechas, solicitar información complementaria, realizar estimaciones razonables o proponer supuestos técnicos cuando la información disponible no sea suficiente.

El análisis deberá considerar, entre otros aspectos:

- a) Temperatura, caudal, composición y disponibilidad de los gases de escape.
- b) Condiciones operativas de las unidades de Termopaipa, con énfasis en la fuente térmica que resulte más viable para recuperación de calor.
- c) Perfil de azufre, material particulado y condiciones corrosivas propias de la combustión de carbón en Paipa.
- d) Riesgos de corrosión, fouling, abrasión, condensación ácida, restricciones de seguridad y afectación potencial sobre los equipos existentes.
- e) Requerimientos preliminares de resistencia a la corrosión para superficies de transferencia de calor, ductos, intercambiadores y componentes expuestos a gases de combustión.
- f) Restricciones de intervención, mantenimiento, conexión y operación que puedan afectar la integración de una solución modular de ciclo binario.

La información técnica no disponible podrá ser estimada por el contratista con base en supuestos razonables, referencias de industria o rangos preliminares, dejando constancia expresa de dichos supuestos en el informe correspondiente.

### **5.8 Especificaciones del equipo Binary Power Plant**

El oferente deberá presentar una descripción técnica preliminar del equipo o solución de generación mediante ciclo binario propuesta para el aprovechamiento de calor residual en Termopaipa.

La solución deberá corresponder a una planta modular de ciclo binario o tecnología equivalente, diseñada para recuperación de calor en rangos de baja o media entalpía, con énfasis en seguridad industrial, eficiencia térmica, independencia operativa y mínima interferencia con la planta base.

La descripción técnica deberá incluir, como mínimo:

- a) Tipo de tecnología propuesta: ciclo binario, ORC, Kalina o sistema equivalente.
- b) Capacidad nominal esperada, tomando como referencia una capacidad mínima cercana a **6.0 MWe**, sujeta a validación durante el estudio.
- c) Rango de temperatura y condiciones térmicas requeridas para operación.

- d) Fluido de trabajo propuesto y justificación técnica, ambiental y de seguridad industrial.
- e) Priorización de fluidos no inflamables y, cuando sea técnicamente viable, de naturaleza no orgánica.
- f) Restricción al uso de hidrocarburos inflamables como butano, pentano u otros compuestos similares, salvo justificación técnica, regulatoria y de seguridad expresamente aceptada por GENSA.
- g) Eficiencia térmica estimada, generación bruta, generación neta y consumos auxiliares esperados.
- h) Cargas parasitarias preliminares, incluyendo la referencia inicial de **400–500 kW**, sujeta a validación durante la modelación.
- i) Requerimientos de área, dimensiones aproximadas, modularidad, transporte, montaje, operación y mantenimiento.
- j) Requerimientos de conexión térmica, eléctrica, mecánica, civil y de control.
- k) Condiciones mínimas de disponibilidad operacional, procurando una disponibilidad superior al **80%**, sin comprometer la operación ni la integridad de Termopaipa.
- l) Requerimientos preliminares de balance de planta, sistemas auxiliares, control independiente y seguridad industrial.
- m) Posibilidad de adaptación futura a otras fuentes térmicas compatibles, incluyendo fuentes geotérmicas, híbridas o industriales, cuando ello sea técnicamente viable.

### **5.9 Componentes del informe de evaluación de gases de escape**

El contratista deberá elaborar un informe de evaluación de gases de escape como parte del estudio de prefactibilidad. Este informe deberá proporcionar la base técnica para determinar la viabilidad preliminar del aprovechamiento de calor residual en Termopaipa mediante una solución de ciclo binario o tecnología equivalente.

El informe deberá incluir, como mínimo:

- a) Caracterización preliminar de las fuentes de gases de escape disponibles.
- b) Identificación de la fuente térmica recomendada para la recuperación de calor.
- c) Diagnóstico termodinámico de temperaturas, caudales, disponibilidad energética y condiciones operativas.
- d) Evaluación preliminar de composición de gases, incluyendo presencia de SO<sub>x</sub>/NO<sub>x</sub>, material particulado, humedad y condiciones de corrosión o fouling.
- e) Estimación del potencial térmico aprovechable.
- f) Estimación de generación bruta y neta esperada.
- g) Identificación de restricciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad industrial.
- h) Recomendaciones preliminares sobre intercambiadores, ductos, materiales y medidas de mitigación frente a corrosión, fouling y variabilidad térmica.
- i) Evaluación de impactos potenciales sobre la operación de la planta base.
- j) Insumos para la estimación CAPEX/OPEX, LCOE y hoja de ruta de implementación.

El informe tendrá carácter preliminar y de prefactibilidad. No constituirá certificación definitiva de desempeño, ingeniería de detalle, diseño constructivo, garantía de generación ni compromiso de implementación posterior.

## **6 VISAS Y PERMISOS**

En caso de que el contratista para la ejecución del contrato requiera personal extranjero especializado, debe tramitar ante las autoridades colombianas respectivas, todo lo referente a los permisos de trabajo del personal que traslade del exterior para la prestación de los servicios objeto

del contrato y acreditar ante GENSA S.A. ESP el cumplimiento de dichos requisitos por parte de todo el personal extranjero que participe en la realización de los trabajos. El contratista será el único responsable de las relaciones laborales con su personal y mantendrá indemne a GENSA S.A. ESP., frente a cualquier reclamación que se presentare por sus empleados o colaboradores.

## **7 TIPO DE CONTRATO**

El instrumento que se derive del presente proceso tendrá la naturaleza de un acuerdo de colaboración estratégica y estructuración, celebrado en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, orientado exclusivamente a permitir la evaluación preliminar de alternativas tecnológicas, energéticas y de articulación industrial relacionadas con la recuperación de calor residual, generación mediante ciclo binario y potencial integración con desarrollos geotérmicos en la zona de Paipa, Boyacá.

El proceso tiene como finalidad habilitar un espacio técnico y estratégico de análisis previo a eventuales decisiones futuras de inversión, mediante la generación de insumos informativos, evaluativos y exploratorios que permitan a GENSA analizar escenarios posibles sin que ello implique compromiso de ejecución, desarrollo o financiación del proyecto.

El contrato no tendrá por objeto la adquisición de activos, la ejecución de obras, la operación de infraestructura, la compra de participación accionaria, la constitución de una sociedad, la formación de una asociación o joint venture, ni la transferencia de derechos sobre proyectos, estudios, permisos, metodologías o información preexistente del contratista.

En caso de que, como resultado del estudio de prefactibilidad, GENSA decida avanzar hacia etapas posteriores de estructuración, desarrollo o inversión del proyecto, la entidad procurará adelantar en primera instancia un proceso de negociación con el contratista seleccionado, con el fin de evaluar su participación en dichas fases posteriores, sin perjuicio del cumplimiento del régimen contractual aplicable.

## **8 RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. ESP cuenta con recursos que ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), Incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. ESP, vigencia 2026; discriminados así:

Central	Número de CDP	Valor	Concepto
Termopaipa	1594-2026	\$1.200.000.000	GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP. (GENSA) - Está interesada en recibir ofertas con el fin de identificar, evaluar, y estructurar una alternativa de inversión estratégica en el Proyecto Geotérmico Cónдор. Así mismo, el presente proceso tiene por objeto seleccionar un participante estratégico interesado en adelantar, bajo su propio riesgo empresarial y técnico, actividades de evaluación y estructuración preliminar orientadas a analizar la viabilidad de un eventual esquema de desarrollo e inversión del proyecto.

**NOTA:** ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DENTRO DE LA OFERTA, NO PUEDE EXCEDERSE EL VALOR ASIGNADO DENTRO DEL CDP, NI EL TOTAL DE PRESUPUESTO DISPONIBLE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

## **9 OBLIGACIONES**

### **9.1 OBLIGACIONES GENERALES**

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme la convocatoria y la oferta presentadas documentos que harán parte integral del contrato. El contrato que se suscriba deberá reflejar las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta adjudicada y será objeto de concertación entre las partes.
- b)
- c) Entregar oportunamente al supervisor los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- d) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, imparta el supervisor del mismo.
- e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
- f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- g) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- h) Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en lo que a materia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se trata.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- j) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley y en las condiciones generales de Contratación

## **10 REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de persona natural, jurídica o consorcios o uniones temporales:

### **10.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente o asociativa, personas jurídicas nacionales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta convocatoria se indica.

Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de oferta técnica y económica en los términos del presente documento.

La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla.

#### **10.1.1 VISITA TECNICA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN.- (NO SUBSANABLE – HABILITANTE)**

Es obligatorio por parte del proponente el conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la presente solicitud de ofertas. Es necesario que todos los oferentes antes de la elaboración de las ofertas, visiten la zona donde se ejecutarán los trabajos y se familiaricen con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que obtengan su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias. Los interesados en participar del presente proceso deberán asistir a la visita obligatoria programada para la hora y fecha indicada en el cronograma de la presente invitación, con el objeto de conocer el lugar de ejecución del contrato y las condiciones especiales del mismo.

Para este caso los interesados en asistir a la visita, deben enviar con 48 horas de antelación a la fecha de la visita, al correo del Líder Técnico de Termopaipa, [oscar.otero@gensa.com.co](mailto:oscar.otero@gensa.com.co) con copia al Líder de Servicios Técnicos [alirio.sanabria@gensa.com.co](mailto:alirio.sanabria@gensa.com.co) el oficio de intención de participar en la visita, a vuelta de correo recibirán las instrucciones concretas y en general la coordinación para la asistencia a la mencionada visita técnica en la planta Termopaipa, situada en el kilómetro 3 de la vía Paipa – Tunja, En esta visita se entregará la información técnica disponible. La información técnica que no esté disponible y sea requerida para elaborar su oferta por el proponente, deberá ser levantada por su cuenta y riesgo. La información técnica generada directamente por los oferentes durante la preparación de sus propuestas, será considerada información propia del oferente y no podrá ser utilizada para fines distintos a la evaluación del proceso. Los siguientes documentos deberán ser enviados para validación interna SST y trámite previo de las autorizaciones de ingreso:

- Indicar nombre completo y documento de identificación de las personas que ingresarán a las instalaciones por empresa participante.
- Planilla cancelada de seguridad social y aportes parafiscales vigente.
- Cédulas.
- Usar durante la visita ropa de trabajo adecuada y los siguientes EPPs (calzado de seguridad, gafas, protección auditiva, protección respiratoria N95, casco y ropa de labor – camisa manga larga).

La presentación de la oferta es señal inequívoca que el proponente conoce los pormenores de los lugares donde se ejecutarán las actividades para cumplir el objeto contractual.

El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los proponentes quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita. La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los pliegos y ha obtenido de GENSA S.A. ESP las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

De la visita se levantará un acta y se hará entrega de los certificados de visita técnica obligatoria, la cual deberá anexarse a la oferta. Los oferentes que no adelanten la visita técnica no serán habilitados en el proceso de evaluación de ofertas.

El oferente que llegue a la portería, después de la hora de la visita, no se le dará el ingreso a la vista obligatoria.

## **10.2 CAPACIDAD JURIDICA**

### **10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (SUBSANABLE)**

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria **ANEXO N.º 1**. Los consorcios y las uniones temporales lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante legal.

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

#### **10.2.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SUBSANABLE)**

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

#### **10.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. (SUBSANABLE)**

El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor aun (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. **(Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).**

En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. **(No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)**

#### **10.2.4 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (SUBSANABLE)**

Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado **vigente** de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes

#### **10.2.5 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (SUBSANABLE).**

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará

cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.

### **10.2.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA. (NO SUBSANABLE).**

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éste debe anexar el documento de constitución de la Unión Temporal o del Consorcio, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos (Subsanable en cuanto a falencias de contenido).

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deben señalar los pliegos y extensión (Actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de GENSA S.A. ESP. La omisión de este señalamiento, hará que se tome la oferta como presentada por un Consorcio.

b) Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y tres (3) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.

d) Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a 3.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, si es del caso, debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.

A la visita técnica obligatoria deberá asistir como mínimo uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

## **10.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

### **10.3.1 OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)**

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto
- Alcance
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales.
- El plazo de ejecución.
- Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, términos (INCOTERMS) y plazo de entrega.
- Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

### **10.3.2 EXPERIENCIA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)**

El oferente debe acreditar que cuenta con e idoneidad técnica para cumplir con el objeto del presente pliego. Como condición técnica obligatoria para ser evaluada la propuesta presentada y ser considerada, el oferente deberá acreditar de haber ejecutado a satisfacción.

Las certificaciones deberán contener:

- El objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato (En caso de que aplique)
- Nombre y NIT del contratante
- Presentada en papelería membretada del contratante.

El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 2.

En caso de que hayan sido contratos celebrados con particulares, deberán anexar copia del contrato con acta de liquidación o factura de pago total o certificaciones respectivas emitidas por el contratante.

La cuantía relacionada se debe presentar en pesos colombianos – COP. Para contratos en moneda extranjera, para efectos de evaluación se calculará el valor total a la TRM de la fecha de liquidación del contrato.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante (Pública o privada).

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tomada en cuenta (No subsanable).

### **10.3.3 EXPERIENCIA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)**

El oferente deberá acreditar que cuenta con la idoneidad técnica, experiencia específica y capacidad profesional necesarias para cumplir con el objeto del presente pliego. Como condición técnica obligatoria para que la propuesta sea evaluada y considerada, el oferente deberá acreditar experiencia relacionada con estudios, diseños, estructuración, desarrollo o evaluación de proyectos energéticos que involucren geotermia, recuperación de calor residual, tecnologías de ciclo binario, integración con plantas térmicas o análisis de prefactibilidad para generación eléctrica.

Para efectos de habilitación técnica, el oferente deberá acreditar, como mínimo:

a) **Experiencia mínima de cinco (5) años** en desarrollo, estructuración, evaluación o acompañamiento técnico de proyectos geotérmicos en Colombia y/o en mercados internacionales.

b) **Experiencia mínima de cinco (5) años** en diseño, evaluación, desarrollo, integración o análisis de plantas de ciclo binario o tecnologías equivalentes de generación mediante fuentes térmicas de baja o media entalpía.

c) Experiencia en estudios de prefactibilidad, ingeniería conceptual, análisis técnico-económico de proyectos de generación eléctrica, recuperación de calor o eficiencia energética.

d) Experiencia en evaluación de integración de tecnologías de generación con infraestructura térmica, industrial o activos de generación existentes.

e) Experiencia en estructuración técnica, económica, regulatoria o financiera de proyectos energéticos en Colombia o en mercados comparables.

f) Capacidad para coordinar equipos técnicos nacionales o internacionales especializados en generación eléctrica, recuperación de calor, geotermia, ciclo binario, ingeniería térmica o transición energética.

#### **10.4 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

##### **10.4.1 OFERTA ECONÓMICA. (NO SUBSANABLE).**

La oferta económica, debe incluir absolutamente todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación, detallando, IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones la tabla del Anexo 3. Oferta Económica, adjunta al presente pliego de condiciones.

El oferente no podrá modificar el anexo 3.

El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

#### **11 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. GENSA S.A. E.S.P. podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
2. Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de puntuación, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual GENSA S.A. E.S.P. otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
3. Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, GENSA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
4. Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas conforme al cronograma del proceso.
5. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. GENSA S.A. E.S.P. aprobará las garantías, después de ser entregadas por el contratista.
6. Aceptación con oferta única. GENSA S.A. E.S.P. puede aceptar una propuesta y suscribir el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
7. **ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA:** Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, GENSA S.A. E.S.P. podrá

corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo.

8. Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con GENSA S.A. E.S.P., las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

## **12 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico y técnico, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para asignar puntaje podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

### **12.1 COMITÉ EVALUADOR**

GENSA S.A. ESP realizará la evaluación de las ofertas mediante un Comité Evaluador, designado por la Presidencia.

### **12.2 REVISIÓN JURÍDICA - HABILITANTE**

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportunamente o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área de contratación de la empresa.

### **12.3 REVISIÓN TÉCNICA - HABILITANTE**

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportunamente o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área solicitante.

### **12.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE**

Luego de la evaluación Jurídica y técnica, con las ofertas habilitadas se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica, teniendo en cuenta los aspectos requeridos en los documentos económicos.

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica y técnicamente, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA.

- La oferta que presente el menor valor total, **obtendrá 100 puntos.**
- La segunda oferta más económica **obtendrá 90 puntos.**
- La tercera oferta más económica **obtendrá 80 puntos.**
- La cuarta oferta más económica **obtendrá 70 puntos.**
- La quinta oferta más económica **obtendrá 60 puntos.**
- La sexta oferta más económica **obtendrá 50 puntos.**

Si se presentan más de seis (6) ofertas habilitadas para evaluación económica, obtendrán un puntaje correspondiente a 5 puntos menos cada una, de acuerdo con la anterior tabla.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad será determinado por el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas, y el precio más favorable para GENSA S.A. ESP.

## **12.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Evaluada las ofertas, en la evaluación técnica se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

- a. Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).
- b. En igualdad de condiciones para contratar y ocurrido un empate, se preferirá, en su orden, la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- c. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la GENSA S.A. E.S.P.
- d. Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, y las condiciones especiales de contratación, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio.

## **12.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables en el pliego de condiciones, deberán ser solicitados por GENSA S.A E.S.P., y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por GENSA S.A E.S.P., hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales. En caso de observaciones o requerimientos o

consideraciones de GENSA S.A E.S.P., se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual GENSA S.A E.S.P., se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de SPAM, en todo caso GENSA S.A E.S.P., evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para SUBSANAR.

## **12.7 INFORME DE EVALUACION**

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, una vez GENSAS.A.ESP disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la solicitud pública de ofertas, por un término de un día (1) calendario, para que dentro de este término presenten observaciones sobre las mismas.

El informe estará disponible para tales efectos en la página Web de GENSA S.A. ESP vínculo de convocatorias / públicas, y en el área de contratación de GENSA S.A. ESP en la ciudad de Manizales carrera 23 No. 64B-33 piso 8, Edificio Centro de Negocios Siglo XXI torre GENSAS.A.ESP. En ningún caso se entregarán a los oferentes fotocopias de documentos, ni éstos podrán tomar registros fotográficos o con scanner; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

GENSA S.A. ESP resolverá las observaciones planteadas por los oferentes antes de vencido el plazo para aceptar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.

En el caso de que al informe preliminar se le realice observaciones, dentro del plazo anteriormente mencionado, GENSA S.A. ESP responderá dichas observaciones y realizará las modificaciones pertinentes al informe preliminar en el evento de que como resultado de tales observaciones esto sea necesario.

Por el hecho de presentación de las propuestas, los oferentes autorizan a GENSA S.A. ESP, para que sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes. Este informe establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas

## **13 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La aceptación de la propuesta será comunicada a quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme al proceso de evaluación de la propuesta.

## **14 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en estos pliegos de condiciones.
- Cuando no se presente ninguna oferta

La declaración de desierta se hará mediante comunicación escrita (publicada o informada) en la que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.

## **15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
- b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud pública.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.
- e) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública.
- g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o pro rubros en caso de existir esta división.
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud pública.
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- j) Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación.

## **16 FORMA DE PAGO, PLAZO.**

### **16.1 FORMA DE PAGO:**

GENSA reconocerá al contratista el valor del contrato como financiación asociada al desarrollo de actividades especializadas de investigación aplicada, prefactibilidad, análisis técnico, evaluación económica y estructuración preliminar de alternativas de aprovechamiento de calor residual, ciclo binario y reconversión tecnológica para la Central Termopaipa.

Los desembolsos se realizarán contra la presentación de factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes exigidos por GENSA para el trámite de pago, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria aplicable al contratista y al contrato que se suscriba.

La forma de pago se estructurará en dos desembolsos, así:

Hito de pago	Porcentaje	Condición de desembolso
--------------	------------	-------------------------

<b>Hito 1 – Inicio de actividades de prefactibilidad</b>	<b>50%</b>	Contra suscripción del acta de inicio y entrega del plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz inicial de información requerida, estrategia de coordinación con GENSA / Termopaipa y definición de supuestos iniciales del estudio.
<b>Hito 2 – Entrega del informe final de prefactibilidad</b>	<b>50%</b>	Contra entrega del informe final de prefactibilidad, presentación ejecutiva de resultados y hoja de ruta recomendada para la toma de decisión.

*Contra entrega del informe final de prefactibilidad, incluyendo diagnóstico de calor residual, modelo conceptual de ciclo binario, simulaciones de proceso, paquete preliminar de ingeniería, evaluación de integración con Termopaipa, estimación CAPEX/OPEX y LCOE, matriz de riesgos, plan preliminar ambiental y regulatorio, presentación ejecutiva y hoja de ruta para una eventual fase posterior.*

Para efectos de seguimiento contractual, el contratista deberá desarrollar los siguientes hitos técnicos, los cuales no constituirán pagos parciales independientes, sino componentes de avance del estudio:

<b>Hito técnico</b>	<b>Entregable asociado</b>
<b>1. Plan de trabajo y levantamiento de información base</b>	Plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz de información requerida, identificación de fuentes de calor residual y definición de supuestos iniciales.
<b>2. Diagnóstico técnico inicial</b>	Caracterización preliminar de las fuentes de calor residual, información base de Termopaipa, requerimientos de integración, restricciones operativas y brechas de información.
<b>3. Modelación conceptual y alternativas técnicas</b>	Modelo preliminar de integración, análisis termodinámico, escenarios de generación mediante ciclo binario, requerimientos de equipos, restricciones técnicas y evaluación de alternativas viables.
<b>4. Análisis económico, regulatorio y de riesgos</b>	Estimación preliminar CAPEX/OPEX, análisis de LCOE, riesgos técnicos, ambientales, regulatorios, logísticos y recomendaciones para una posible etapa posterior.
<b>5. Informe final de prefactibilidad</b>	Informe final consolidado, presentación ejecutiva de resultados y hoja de ruta recomendada para toma de decisión.

La validación de los entregables por parte de GENSA tendrá por objeto verificar su entrega completa, su correspondencia con el alcance contratado y la inclusión de los componentes mínimos previstos en el presente documento. Dicha validación no estará sujeta a la aceptación de conclusiones específicas, resultados favorables, escenarios de viabilidad, recomendaciones determinadas o criterios de conveniencia técnica, económica, regulatoria o estratégica, por tratarse de un estudio de prefactibilidad de carácter analítico y exploratorio.

En consecuencia, el segundo desembolso procederá contra la entrega del informe final que incorpore los análisis y componentes previstos en el alcance contractual, sin que pueda condicionarse a que los resultados, conclusiones o recomendaciones coincidan con expectativas específicas de GENSA o conduzcan a una decisión favorable de implementación.

La verificación de los entregables constituye un mecanismo de comprobación objetiva del cumplimiento contractual y no implica facultad discrecional de la entidad respecto de la obligación de pago.

Los pagos efectuados por GENSA no se entenderán como adquisición de activos, compra de equipos, participación societaria, derecho de explotación, cesión de propiedad intelectual, transferencia de know-how, derecho preferente de inversión, anticipo para construcción, ni financiación directa de fases posteriores. Su finalidad será cubrir el desarrollo de actividades de prefactibilidad, investigación aplicada, análisis técnico, evaluación económica y estructuración preliminar, en los términos definidos en el presente documento. El tratamiento tributario de los pagos, incluyendo IVA, retenciones o cualquier otro tributo aplicable, será determinado conforme a la naturaleza jurídica efectiva del contrato, la calidad tributaria del contratista, los documentos soporte emitidos y las normas fiscales vigentes al momento de cada pago. En caso de que legalmente se cause IVA u otro tributo, este deberá ser discriminado y tratado conforme a la normativa aplicable, sin que el presente pliego pueda entenderse como una declaración de exclusión, exención o no causación tributaria. Los pagos de que trata este numeral se realizarán siguiendo la Política Comercial de GENSA y se liquidarán en pesos según la tasa representativa del mercado del dólar para el día de desembolso.

## **16.2 PLAZO:**

El plazo estimado inicial para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Durante este plazo, el contratista desarrollará las actividades de prefactibilidad, levantamiento y análisis de información, diagnóstico técnico, modelación conceptual, evaluación económica, análisis regulatorio y preparación del informe final, conforme al alcance definido en el presente documento. El plazo podrá ser prorrogado o ajustado por acuerdo entre las partes, cuando existan razones técnicas, operativas, logísticas, regulatorias o de disponibilidad de información que así lo justifiquen, incluyendo, sin limitarse a ello, la disponibilidad de información técnica de Termopaipa, la coordinación de visitas de campo, la validación de supuestos técnicos, la participación de personal especializado nacional o internacional, o la necesidad de realizar análisis complementarios para la adecuada elaboración del estudio. La prórroga o ajuste del plazo no modificará la naturaleza exploratoria, preliminar y de prefactibilidad del contrato, ni generará obligación para GENSA o para el contratista de avanzar hacia fases posteriores de inversión, implementación, construcción, operación, adquisición de equipos o desarrollo de proyectos adicionales. Estas actividades iniciales podrán adelantarse con base en la información disponible al momento de inicio del contrato, sin perjuicio de que durante la ejecución se complemente, valide o ajuste la información técnica requerida mediante visitas de campo, reuniones especializadas, levantamientos adicionales o documentos suministrados por GENSA. La ausencia inicial de información técnica completa no suspenderá por sí sola el inicio de las actividades, salvo que dicha

información sea indispensable para ejecutar un componente específico del estudio y así lo acuerden las partes.

### **16.3. GARANTIA CONTRACTUAL.**

En razón a la naturaleza del recurso GENSA, podrá solicitar información periódica, que permita conocer el estado de inversión del recurso, y avance del proyecto para futuras tratativas.

### **17 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN**

Para la vigilancia y control del presente contrato, GENSA S.A. E.S.P. designará un supervisor, quien:

- a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GENSA S.A. E.S.P. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, gestionar y avalar los modificatorios.
- c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Reglamento de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

### **18 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Hace parte integral del presente proceso de contratación las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

### **19 ANEXOS**

- **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO 2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**
- **ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA.**
- **ANEXO 4. MODELO DE PRESENTACION DE PARAFISCALES.**
- **ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Agradece su participación,

  
**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Presidente (E) GENSA S.A. E.S.P.

Revisó: Alirio Sanabria Higuera – Líder de Planeación Servicios Técnicos. Aprobado Electrónicamente.

Revisó: Oscar Javier Otero M – Líder Técnico Termopaipa. Aprobado Electrónicamente.

Revisó: William Sepúlveda Mejía – Gerente de Generación. Aprobado Electrónicamente.

Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano - Líder de Contratación.



## ANEXO 1.

### CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Doctor

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS  
Presidente

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA - SPO-307-GENSA-2026-LG.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: \_\_\_\_\_ . Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece, para“ identificar, evaluar, y estructurar una alternativa de inversión estratégica en el Proyecto Geotérmico Cóndor en los términos que se describen en el alcance de este documento. Así mismo, el presente proceso tiene por objeto seleccionar un participante estratégico interesado en adelantar, bajo su propio riesgo empresarial y técnico, actividades de evaluación y estructuración preliminar orientadas a analizar la viabilidad de un eventual esquema de desarrollo e inversión del proyecto”, me (nos) comprometemos (o) a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con los pliegos contenidos en la SPO-xx-GENSA-2026-LG.

Mi propuesta tiene un valor total de: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA, de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal \_\_\_\_\_, portador de la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_

3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos Pliego, sus Adendas, Anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4. Con relación al tipo de Contrato a Celebrar, el Objeto, el Alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, pliego de condiciones y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar y acepto todos los requisitos contenidos en ellos, incluso lo publicado en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.

6. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.

7. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

8. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.

9. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

10. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.

11. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.

12. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.

13. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos legales vigentes necesarios para la adecuada prestación del servicio de transporte de carga y encomiendas objeto del presente proceso.

14. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, pliego de condiciones, exigencias del supervisor y /o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.

15. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación, condiciones generales de contratación de GENSA, documentos publicados en la página Web de esta Empresa <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

16. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.

17. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.

18. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación del Pliego de condiciones de la Solicitud única de ofertas.

19. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.

20. Los archivos de GENSA S.A. ESP., son inviolables y, por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. ESP. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de solicitud Única de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

21. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de suspensión y terminación del proceso establecida en el presente pliego, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me

comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

22. Autorizamos a GENSA S.A. ESP para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. ESP., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: \_\_\_\_\_ que la presente oferta, si \_\_\_\_ no \_\_\_\_ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

---

23. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el Pliego de condiciones de la Solicitud Publica de Ofertas.

24. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA de acuerdo el objeto, alcance y demás establecidos generales y específicas del pliego de condiciones.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

## ANEXO 2.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE

CONTRATO #	EMPRESA/ENTIDAD CONTRATANTE	NIT DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	DURACIÓN (MESES)	CIUDAD

Los valores acá dispuestos se tendrán en cuenta en salarios mínimos a la fecha de terminación de los contratos.

Firma del representante legal

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del proponente o representante legal

### ANEXO 3.

#### RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto, al alcance y las garantías establecidas por GENSA S.A. E.S.P., oferto los siguientes precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS
1	Identificar, evaluar, y estructurar una alternativa de inversión estratégica en el Proyecto Geotérmico Cóndor en los términos que se describen en el alcance de este documento. Así mismo, el presente proceso tiene por objeto seleccionar un participante estratégico interesado en adelantar, bajo su propio riesgo empresarial y técnico, actividades de evaluación y estructuración preliminar orientadas a analizar la viabilidad de un eventual esquema de desarrollo e inversión del proyecto.	
SUBTOTAL		
IVA		
VALOR TOTA TOTAL (IVA – INCLUIDO)		

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por GENSA S.A. E.S.P. (No subsanable).

Atentamente,

---

Nombre y firma del Oferente

RAZÓN SOCIAL:

NIT:

**ANEXO 4.**

**MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. SUBSANABLE**

(PERSONAS JURÍDICAS)

**OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

CARGO DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO N.º 5**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA

\_\_\_\_\_

NOMBRE

\_\_\_\_\_

C.C.

\_\_\_\_\_